



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N°115 -2016-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de Mayo del 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo Regional N°107-2016-GRJ/CR, de fecha 03 de mayo del 2016; se trasladó la solicitud presentado por el Consejero Regional de la Provincia de Chanchamayo, Remigio Nicolás Rivera Guichard, sobre justificación a la Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril del presente año;

Que, la Exposición realizada y presentado los documentos solicitados ante el Pleno del Consejo Regional por el Consejero Remigio Nicolás Rivera Guichard, el Pleno de Consejo Regional Acordó aprobar su justificación de inasistencia a la Sesión de fecha 19 de abril del presente año;

Que en aplicación del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, que señala: artículo 27° inc. d): “Asistir como representante representantes políticos a los actos protocolares que se realicen en el ámbito Regional y/o fuera de él, para lo cual las dependencias respectivas, bajo responsabilidad, les comunicarán con la debida anticipación sobre las actividades a realizarse o las invitaciones recibidas. Sólo en caso de impedimento de asistencia del Consejero Regional, podrá delegar su representación a un funcionario”;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APRUÉBESE, la justificación de inasistencia del Consejero Remigio Nicolás Rivera Guichard a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fechas 19 de abril del año 2016, conforme a los fundamentos expuesto en el presente Acuerdo Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ELMER PABLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL